



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

SAN SEBASTIÁN RIO HONDO, OAXACA A 20 DE JULIO DEL 2021  
OFICIO NÚM. LXIV/CPGA/58/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLI  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE:

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

El que suscribe Licenciado Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto por este conducto remito los proyectos de decreto y de acuerdo de los siguientes expedientes:

**1.- CPGA/674/2021, DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ, concejal suplente del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**2.- CPGA/803/2021, D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Llano de Guadalupe, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

**3.- CPGA/809/2021, D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Genaro V. Vasquez, de Santo Tomas Ocotepec, perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

**4.- CPGA/814/2021, D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

**5.- CPGA/815/2021, D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yoso Tunama perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

**6.- CPGA/818/2021, D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia Centro perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictámenes aprobados por la comisión en la sesión de fecha 20 de julio del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea puesto a consideración del pleno.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A 20 DE JULIO DEL 2021  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 P R E S E N T E:

**RECIBIDO**  
 Lic. Chirres  
 13:00 h

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/674/2021** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 20 de julio del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ  
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
 DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
 Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/674/2021**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/674/2021**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7264/2021, de fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano **JUBENAL GARCIA HERNANDEZ**.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/674/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, mediante el cual hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el ciudadano **JUBENAL GARCIA HERNANDEZ**.

- b) Acta de defunción con número de folio **20027624**, expedida por la Sexta Oficialía del Registro Civil del Estado de Oaxaca, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, de quien en vida respondió al nombre de **JUBENAL GARCIA HERNANDEZ**.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintiuno celebrada por sus integrantes, mediante la cual dan cuenta del fallecimiento del Presidente Municipal, el ciudadano **JUBENAL GARCIA HERNANDEZ**, así mismo los integrantes del cabildo nombran al ciudadano **HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ** para el cargo de Presidente Municipal, y al Ciudadano **PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ** para el cargo de Síndico Municipal, acto seguido les toman protesta de Ley, esto derivado de la negativa y renuncia del concejal suplente del Presidente Municipal el Ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ**.
- d) Constancia de Validez de los Concejales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Periodo 2020-2022, de fecha catorce de diciembre del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Comparecencia de ratificación de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, en la cual el ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ**, Concejal Suplente del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, ratifica el contenido de su escrito de renuncia de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintiuno ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

- a).- Copia de identificación oficial del Ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ**.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29,



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/674/2021**, en el que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, hacen de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano **JUBENAL GARCIA HERNANDEZ** y ante la negativa y renuncia del Concejal suplente el Ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ**, los integrantes del cabildo nombran al ciudadano **HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ** para el cargo de Presidente Municipal, y al Ciudadano **PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ** para el cargo de Síndico Municipal, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

Por lo anterior expuesto y fundado y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...  
*"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.*

*El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.*

*De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."*

...  
**ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

**I.-** Licencias menores de quince días naturales: El Ayuntamiento designará, de ser necesario, al Concejal que desempeñe las funciones en forma provisional;

**II.-** Licencias mayores de quince días naturales:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.

III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido por su Suplente, y en su ausencia o negativa de éste, por el Concejal que el Ayuntamiento designe, considerando los principios constitucionales de paridad, alternancia y prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales, tutelando los

principios de este inciso; y

b) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará al suplente respectivo. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.

Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo. De no hacerlo, los integrantes del Ayuntamiento solicitarán la suspensión y revocación del mandato, de acuerdo a lo establecido por esta Ley.

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado del deceso del Ciudadano **JUBENAL GARCIA HERNANDEZ**, y de la ratificación ante esta comisión de la negativa y renuncia del concejal suplente el Ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ** de no asumir el cargo de Presidente Municipal, es procedente que el ciudadano **HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ**, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, así también es procedente que el ciudadano **PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ** asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**DICTAMEN:**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la renuncia del ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ**, concejal suplente del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano **HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ** asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano **PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ**, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano **SANTIAGO RAMIREZ MARTINEZ**, concejal suplente del

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano **HERMENEGILDO HERNANDEZ MARTINEZ** asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano **PEDRO ANDRES GARCIA MARTINEZ**, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastian Rio Hondo, Miahuatlán, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinte de julio del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



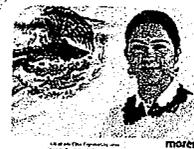
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/674/2021.